

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., seis de mayo de dos mil veintiuno.

1. Conforme al poder allegado, se RECONOCE como apoderada judicial del demandado SILVINO YATE FELIX, a la abogada NELLY ARALY GÓMEZ CASTAÑEDA, con las facultades y para los fines contenidos en dicho memorial poder allegado al plenario.

2. En atención a las solicitudes radicadas a través del correo electrónico del Juzgado por la apoderada del demandado SILVINO YATE FELIX, previo a adoptar una decisión respecto al levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-198682, se REQUIERE a la memorialista para que proceda a allegar las respectivas escrituras públicas y certificados de libertad y tradición de los inmuebles objeto de traspaso, en los que se pueda corroborar que se dio cabal cumplimiento al acuerdo aprobado en diligencia de 9 de marzo de 2006.

Lo anterior, como quiera que en dicha audiencia se aprobó el acuerdo al que llegaron las partes, y que correspondió a que, "(...) *el demandado ofrece el traspaso del 50% de la casa ubicada en la Calle 2 No. 27 A – 20 y del 50% del local ubicado en San Andresito Calle 9ª No. 19 A-00, con el compromiso de que sea retirada la medida cautelar que pesa sobre el inmueble y que la madre y abuela de los menores se comprometa a brindarles educación, salud, alimentación y demás gastos, en el caso del menor JOHN EDISON YATE DUARTE, se comprometa a que pague la universidad. Para el traspaso se realizará el martes 4 de abril de 2006 a la hora de las 3:00 PM (...)*".

3. Así mismo de la solicitud de levantamiento de medida cautelar de embargo decretada sobre dicho inmueble, se corre traslado a la señora BLANCA ISABELIA DUARTE DUARTE por el término de Cinco (5) días, para que proceda a manifestarse sobre el particular.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 66 a la hora de las 8:00
a.m.

07 MAYO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58148b231f026fd03d33afee42f7f951077ca6f0c9b6eeb687b33feaa8af358**

Documento generado en 06/05/2021 10:44:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>